



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
á 15 de Noviembre de 1826—7.º

AL H. C. Sr. Ministro de Estado
del despacho de hacienda - Sección 2ª

Sr. Ministro

Partiendo de la apreciable nota del Sr. del Sr.
del Comisario en el momento mismo que la recibo; y
tomo la pluma con la satisfacción que me inspira el
vehemente deseo de satisfacer y de aclarar alguna
circunstancia que pueda hacerse poco honroso

U. contera, Sr. Ministro, que después
de haber yo comunicado al Sr. la suprema resolución
de S. E. el Presidente del Consejo de gobierno para que
el Comisario y guarda almacén de armería preste
un fianza, suspenda el cumplimiento de esta
orden hasta consultar la voluntad del jefe inme-
diato de esos empleados, vale, en mi sentir, tanto
O. L. 452-315 como decir que en S. E. y en mi hoy por hoy
para hacer cumplir las disposiciones del gobierno.
Es cuanto que yo puedo decir al Sr. esto tanto



MH-06152
CAJ. 58
DOC. 315
FOL. 2



a menos que por desgracia no perdiese alguna vez
 el uso de la razón; y aun me atrevo a afirmar algo
 que desafia mil veces mi destino y comprometería
 a tan tanta mi existencia misma, antes que con-
 sentir, no digo yo una insubordinación, sino que se
 me hiciese el más pequeño servicio en el punto que
 supiere.

Si los Comandantes de Colombia y el Sr. se encon-
 tron con pretextos fingidos a cumplir la orden que
 se les comunicó en dicho momento para que diesen pri-
 meras, yo lo he ignorado absolutamente en cuanto al
 primero; y en cuanto al segundo, V. S. había advertido
 en mi comunicación de 27 del pp. los razones que tal
 S. E. el Presidente del Consejo para mandar suspen-
 der, por algunos días, a aquella disposición. En esta
 circunstancia, cualquiera que sea el carácter que pueda
 atribuírsele, nunca, en mi sentir, podría creerse que
 V. S. que solo había puesto el cumplimiento a la orden, era
 el insubordinado; pues en todo caso parece natural supo-
 ner que los que lo habían sido eran, el que se había
 dirigido, y el que se había comunicado a los dependi-
 entes de su ramo. Si los de primer rango en el orden el que
 V. S. era insubordinado, cumplió con el deber que me im-
 pone mi destino, dándole a V. S. la positiva seguridad
 de que todos los que dependan de los departamentos
 que están a mi cargo obedecerán y respetarán a V. S.



en los terminos que tan justamente lo merece, ya por
su abunda posision y ya por su caracte particular.

Aprovecho quanto la presente oportunidad
para repetirle que con perfecta consideracion

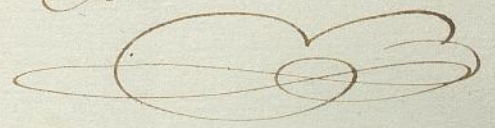
Sey de V.

Muy atento

obediense

Servido

Jos. de Alex.



5

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]